

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

Aviso

NEINOR HOMES, S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC"), se comunica que la junta general extraordinaria de accionistas de Neinor Homes, S.A. ("Neinor" o la "Sociedad"), celebrada en segunda convocatoria el 1 de septiembre de 2023, ha acordado, bajo el punto Segundo de su orden del día, reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 46.238.216,00 euros (o de 43.873.847,34 euros si la presente reducción de capital se ejecuta una vez sea efectiva la reducción de capital aprobada por la misma junta general bajo el punto Primero de su orden del día), mediante la amortización de 5.019.891 acciones propias, de 9,211 euros de valor nominal cada una de ellas (o de 8,74 euros de valor nominal cada una de ellas si la presente reducción de capital se ejecuta una vez sea efectiva la reducción de capital aprobada por la misma junta general bajo el punto Primero de su orden del día) (la "Reducción por Amortización").

A efectos aclaratorios, se hace constar que la mencionada junta general extraordinaria de la Sociedad aprobó, bajo el punto Primero de su orden del día, una reducción del capital social de la Sociedad en una cuantía de 37.674.650,38 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,471 euros (la "Reducción por Devolución").

A este respecto, está previsto que la Reducción por Amortización se ejecute una vez sea efectiva la Reducción por Devolución. En consecuencia, asumiendo la previa ejecución de la Reducción por Devolución, (i) el importe de la Reducción por Amortización quedaría fijado en 43.873.847,34 euros, mediante la amortización de 5.019.891 acciones propias de 8,74 euros de valor nominal cada una de ellas; y (ii) el capital social de la Sociedad quedaría fijado en 655.226.883,74 euros, dividido en 74.968.751 acciones de 8,74 euros de valor nominal cada una, a cuyo efecto se modificará el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Asimismo, la referida junta general extraordinaria de accionistas aprobó, bajo el mismo punto del orden del día, facultar solidariamente al consejo de administración, al Presidente del consejo de administración, al Consejero Delegado, a los demás miembros del consejo de administración y a la Secretaria y Vicesecretario no miembros del consejo de administración, con expresas facultades de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de la Reducción por Amortización, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente por la junta general o que sean consecuencia del acuerdo de Reducción por Amortización.

La finalidad de la Reducción por Amortización es amortizar acciones propias.

Se hace constar que la Reducción por Amortización no entrañará devolución de aportaciones por ser la Sociedad la titular de las acciones amortizadas. La Reducción por Amortización se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335 c) de la LSC. Consecuentemente, de

conformidad con el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de la Reducción por Amortización, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la Reducción por Amortización en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción por Amortización.

Se comunica que Neinor solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com).

En Bilbao, 1 de septiembre de 2023.- La Secretaria no miembro del consejo de administración de Neinor Homes, S.A., Silvia López Jiménez.

Aviso

NEINOR HOMES, S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC"), se comunica que la junta general extraordinaria de accionistas de Neinor Homes, S.A. ("Neinor" o la "Sociedad"), celebrada en segunda convocatoria el 1 de septiembre de 2023, ha acordado, bajo el punto Primero de su orden del día, reducir el capital social de la Sociedad en una cuantía de 37.674.650,38 euros, mediante la disminución en 0,471 euros del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación de la Sociedad (la "Reducción de Capital").

En consecuencia, una vez ejecutada la Reducción de Capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 699.100.731,08 euros, dividido en 79.988.642 acciones de 8,74 euros de valor nominal cada una, a cuyo efecto se modificará el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Asimismo, la referida junta general extraordinaria de accionistas aprobó, bajo el mismo punto del orden del día, facultar solidariamente al consejo de administración, al Presidente del consejo de administración, al Consejero Delegado, a los demás miembros del consejo de administración y a la Secretaria y Vicesecretario no miembros del consejo de administración, con expresas facultades de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de la Reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente por la junta general o que sean consecuencia del acuerdo de Reducción de Capital.

La finalidad de la Reducción de Capital es devolver aportaciones a todos los accionistas de la Sociedad.

La Reducción de Capital se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335.c) de la LSC. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de la Reducción de Capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital.

El correspondiente importe por acción a devolver será satisfecho a los accionistas de la Sociedad conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com).

En Bilbao, 1 de septiembre de 2023.- La Secretaria no miembro del consejo de administración de Neinor Homes, S.A., Silvia López Jiménez.

Aviso

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

ANUNCIO DE PROPUESTA DE COMPRA DE ACCIONES PROPIAS POR REDUCCIÓN DE CAPITAL (PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 339.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y 171.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta General extraordinaria de Accionistas de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("**FCC**" o la "**Sociedad**") celebrada el 19 de julio de 2023 en primera convocatoria aprobó, bajo el punto segundo del orden del día, reducir el capital social de FCC en un importe nominal máximo de 32.027.600,00 euros, mediante la adquisición para su posterior amortización, a través de la formulación de una oferta pública de adquisición, de hasta un máximo de 32.027.600 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de, aproximadamente, el 7% del capital social (la "**Oferta**"), todo ello en cumplimiento de lo previsto en la Sección 6ª del Capítulo III del Título VIII (artículo 338 y siguientes) de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 12 del *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el "**Real Decreto de OPAS**").

La contraprestación que ofrecerá la Sociedad a los titulares de acciones de FCC que acepten la Oferta consistirá en efectivo y ascenderá a 12,50 euros por cada acción de FCC.

Las acciones a adquirir deberán estar libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad.

Una vez que la Oferta sea autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), lo cual será oportunamente anunciado, comenzará el plazo de aceptación de la Oferta que dará a todos los accionistas de FCC la posibilidad de vender acciones de su propiedad a la Sociedad durante el plazo que se fije en el folleto explicativo de la Oferta (el “Folleto”). Está previsto que el plazo de aceptación de la Oferta tenga una duración de 32 días naturales.

En el caso de que las acciones titularidad de aquellos accionistas que acepten la Oferta superen el límite máximo de la Oferta, para la liquidación de la Oferta se aplicarán las reglas de prorrateo mediante sistema proporcional conforme a lo previsto en los artículos 340.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 38.2 del Real Decreto de OPAS, y se reducirá el capital social en el importe nominal máximo fijado para la reducción de capital. Por el contrario, si las acciones titularidad de aquellos accionistas que acepten la Oferta no alcanzan el límite máximo de la Oferta, el capital social se reducirá exclusivamente en la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones efectivamente adquiridas en el marco de la Oferta.

La Oferta está pendiente de ser autorizada por la CNMV y el Folleto de ser incorporado en los registros oficiales de la CNMV. Tan pronto como dicha autorización tenga lugar, se procederá a la publicación de los preceptivos anuncios de la Oferta y a la puesta a disposición del Folleto, todo ello en los términos previstos en el Real Decreto de OPAS.

Madrid, 30 de agosto de 2023.- La Presidenta del Consejo de Administración. Esther Alcocer Koplowitz.

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del 5 de septiembre de 2023.

Aviso

Otra información relevante comunicada por ALMIRALL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo ALMIRALL, S.A., comunica lo siguiente:

“Almirall, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, comunica la siguiente: Almirall ha completado la adquisición de los derechos para un producto de Alzheimer en España. Este acuerdo otorga a Almirall los derechos exclusivos. El producto es un parche transdérmico con Rivastigmine para tratar la enfermedad de Alzheimer, aumentando el nivel del neurotransmisor acetilcolina y ayudando a reducir los síntomas del Alzheimer. Eso brinda a Almirall la oportunidad de reforzar su unidad de negocio de neurología en España. La transacción se ha cerrado por un pago inicial

de 45 millones de euros. Este acuerdo también contempla potenciales milestones, de hasta 15 millones de euros.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de septiembre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por FAES FARMA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo FAES FARMA, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación a la comunicación de otra información relevante de 5 de mayo de 2023 (número de registro 22359) relativa al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) para reducir el capital social de la Sociedad y contribuir a la retribución del accionista de la Sociedad mediante el incremento de beneficio por acción, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2021, bajo el punto 8º del Orden del Día, y conforme al Reglamento (UE) N° 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el “Reglamento de Abuso de Mercado”), y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento de Abuso de Mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento Delegado”), ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 24 de agosto al 1 de septiembre de 2023, la Sociedad ha llevado a cabo la compra de 209.460 acciones propias.”

Fecha Operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Cantidad (Nº títulos)	Precio medio (EUR)
24/08/2023	FAE.MC	Compra	XMAD	37.579	3,2305
25/08/2023	FAE.MC	Compra	XMAD	36.048	3,2179
28/08/2023	FAE.MC	Compra	XMAD	15.069	3,2377
29/08/2023	FAE.MC	Compra	XMAD	26.647	3,2549
30/08/2023	FAE.MC	Compra	XMAD	31.769	3,2467
31/08/2023	FAE.MC	Compra	XMAD	30.850	3,2234
01/09/2023	FAE.MC	Compra	XMAD	31.498	3,2122

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de septiembre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por TALGO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo TALGO, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación al hecho relevante (núm. 23851) publicado el 27 de julio de 2023 relativo al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), la Sociedad informa de que, durante el periodo transcurrido entre el 28 de agosto y el 1 de septiembre de 2023, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio
28/08/2023	TLGO.MC	Compra	BME	3.689	3,78
29/08/2023	TLGO.MC	Compra	BME	18.516	3,83
30/08/2023	TLGO.MC	Compra	BME	18.000	3,85
31/08/2023	TLGO.MC	Compra	BME	14.332	3,91
01/09/2023	TLGO.MC	Compra	BME	15.769	3,92

De esta forma, el número total de acciones adquiridas e importe total destinado bajo el Plan de Recompra, asciende a 363.585 acciones y 1.377.816,95 euros, respectivamente.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de septiembre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A., comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado establecer un programa de recompra de acciones propias (el “Programa”). El Programa se aprueba de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, con las obligaciones de difusión, notificación, y las condiciones y restricciones de negociación establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento Delegado”); y haciendo uso y

respetando los términos de la autorización concedida por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 6 de mayo de 2021 bajo el punto 13 del orden del día.

Los términos del Programa acordado por el Consejo de Administración son los siguientes:

- (i) Propósito: el único propósito del Programa es dotar a la Sociedad de la autocartera suficiente que permita atender la entrega de acciones de la Sociedad a determinados empleados de Gestamp, beneficiarios del vigente programa de incentivos a largo plazo (ILP).
- (ii) Importe monetario máximo: el importe monetario máximo asignado al Programa es de 15.000.000 euros. A efectos del cálculo de este importe, se computará únicamente el precio de adquisición de las acciones y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta los gastos, comisiones o corretajes que, en su caso, pudieran repercutirse sobre las operaciones de adquisición.
- (iii) Número máximo de acciones: el número máximo de acciones a adquirir bajo el Programa es de 3.000.000 lo que equivale al 0,52% del capital social de la Sociedad a la fecha de la presente comunicación
- (iv) Precio y volumen máximo: las acciones serán adquiridas de conformidad con las condiciones de precio y volumen previstas en el artículo 3 del Reglamento Delegado. En este sentido, respecto al precio de adquisición, éste no excederá del que resulte superior entre (i) el precio de la última operación independiente y (ii) el precio más alto independientemente ofertado en el centro de negociación donde se efectúe la compra, en el momento en el que se realice la operación.

Respecto al volumen, la Sociedad no comprará en ningún día de negociación más del 25% del volumen diario medio. El volumen diario medio negociado de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen diario medio negociado en los 20 días de negociación anteriores a la fecha de cada compra.

- (v) Periodo de duración: el período durante el cual se autoriza el Programa se extiende desde el 6 de septiembre de 2023, hasta el 20 de diciembre de 2023. No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa o si ocurriese alguna circunstancia que así lo aconsejara.

Asimismo, este plazo podrá extenderse previo acuerdo del Consejo de Administración en el caso de que, llegada la fecha establecida, la Sociedad no hubiera adquirido el número máximo de acciones.

La Sociedad informará mediante el correspondiente anuncio de “otra información relevante” de la interrupción, modificación o finalización del Programa. Del mismo modo, la Sociedad

comunicará mediante las correspondientes comunicaciones de “otra información relevante” las operaciones de compra de acciones que realice al amparo del Programa.

Por último, la Sociedad informa de la suspensión temporal del contrato de liquidez suscrito con JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U., comunicado el 24 de septiembre de 2018 mediante hecho relevante (Nº de Registro: 269864), para habilitar el inicio de la operativa bajo el Programa. Asimismo, la Sociedad informará al mercado, en su caso, mediante la correspondiente comunicación de “otra información relevante”, sobre la reanudación del referido contrato de liquidez.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de septiembre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por BANCO DE SABADELL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Banco de Sabadell, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación de la comunicación de la Información Privilegiada de 30 de junio de 2023 (número de registro oficial 1909), relativa al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), aprobado por el Consejo de Administración de Banco Sabadell, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (MAR), y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016, Banco Sabadell informa de que ha realizado las siguientes operaciones sobre acciones propias entre los días 28 de agosto y 1 de septiembre de 2023 (ambos incluidos):

Fecha	Instrumento Financ.	Operación	Centro Negociación	Nº Títulos	Precio €
28/08/2023	SAB	COMPRA	XMAD	700.666	1,1075
28/08/2023	SAB	COMPRA	CEUX	351.763	1,1089
29/08/2023	SAB	COMPRA	XMAD	946.870	1,1207
29/08/2023	SAB	COMPRA	CEUX	600.000	1,1205
30/08/2023	SAB	COMPRA	XMAD	1.324.593	1,1303
30/08/2023	SAB	COMPRA	CEUX	467.372	1,1312
31/08/2023	SAB	COMPRA	XMAD	2.730.000	1,0951
31/08/2023	SAB	COMPRA	CEUX	1.350.000	1,0969
01/09/2023	SAB	COMPRA	XMAD	2.467.985	1,0696
01/09/2023	SAB	COMPRA	CEUX	1.067.372	1,0693

Total...	12.006.621
----------	------------

El importe satisfecho por las acciones compradas hasta el día 1 de septiembre de 2023 bajo el Programa de Recompra asciende a 126.505.605,89 euros, lo que representa aproximadamente, el 62,01% del importe monetario máximo del Programa de Recompra, quedando por tanto pendiente de ejecución aproximadamente el 37,99% del citado importe.

Nombre del emisor: Banco de Sabadell S.A. LEI SI5RG2M0WQQLZCXKRM20

Referencia del instrumento financiero: Código ISIN: ES0113860A34

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de septiembre de 2023

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

